



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

1232 - 2023

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el(la) educador(a) ELISA ESTHER CARO RÍOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 33107109 en contra de la Resolución No. 1034 del 08 de septiembre de 2023".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

El(la) educador(a), **ELISA ESTHER CARO RÍOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33107109**, vinculada a esta Secretaría en el cargo de DOCENTE DE AULA, nombrado en PROPIEDAD, NIVEL: PRIMARIA, ÁREA: PRIMARIA, en el(la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO del municipio de SAN JACINTO - BOLÍVAR, solicitó mediante oficio con radicado EXT-BOL-23-034274, traslado por razones de salud, y como soporte anexa el Dictamen del COMITÉ MÉDICO LABORAL de la Clínica General del Norte de fecha 20-02-2023.

Que, en virtud de la Resolución No. 1034 del 8 de septiembre de 2023 se surtió el traslado por razones de salud a el(la) educador(a), Elisa Esther Caro Ríos hacia la I.E. DOCENTE DE TURBACO del municipio de TURBACO - Bolívar.

Que mediante oficio radicado con código EXT-BOL-23-044987, el(la) educador(a), Elisa Esther Caro Ríos, radicó escrito de reposición, en el cual manifestaba su inconformidad de la decisión contenida en la Resolución N° 1034 del 8 de septiembre de 2023, señalando:

" (...) Por estas razones y para tener en cuenta las recomendaciones dadas por el Comité Médico Científico en cuestión, me vi en la necesidad de solicitar el traslado al establecimiento educativo, esperando que el mismo se efectuara a una Institución Educativa ubicada en la cabecera municipal del Municipio de San Jacinto, máxime cuando existen vacantes para tal fin, por ejemplo, en la sede La Anunciación del Establecimiento Educativo León XIII.

Sin embargo, señor Director, en la decisión recurrido se decidió trasladarme a un establecimiento educativo muchísimo más lejos e inaccesible para mi, esto es, la Institución Educativa Docente ubicada en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar.

(...)

El dictamen médico es claro al indicar que no puedo hacer uso de medios de transporte habituales de 30 a 60 minutos, sin embargo la Resolución No. 1034 indica que la Institución a la que será reubicada se encuentra ubicada en el municipio de Turbaco, en otras palabras, obligando a que mi día a día se resuma en el siguiente trayecto:

De lo anterior es claro que traslado en medios de transporte de San Jacinto, en donde vivo, hasta Turbaco oscila entre una (1) hora y veinticinco (25) a una (1) hora y cincuenta (50) minutos, es decir, excede el tiempo dictaminado por el Comité Médico Laboral de la Clínica General de Norte"



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No

1232

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el(la) educador(a) ELISA ESTHER CARO RIOS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 33107109 en contra de la Resolución No. 1034 del 08 de septiembre de 2023".

Del anterior escrito radicado por el educador se le impartirá el trámite correspondiente como Recurso de Reposición en concordancia con los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley 1437 del 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que realizado el correspondiente análisis de procedibilidad del escrito tramitado como recurso de reposición interpuesto por el(la) educador(a) Elisa Esther Caro Rios, se encuentra que este fue presentado en termino el día 25 de septiembre de 2023, de conformidad a la notificación electrónica del acto administrativo efectuada al recurrente el día 11 de septiembre de 2023.

En relación con el traslado del personal docente, la Ley 715 de 2001, en su artículo 22, prevé:

"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. (...)"

Por su parte, el artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 del 2015 enuncia los eventos en que el traslado de docentes no estaría sujeto al procedimiento ordinario, por lo que puede hacerlo en cualquier época del año lectivo, siempre y cuando se origine en:

"(...) 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.. (...)"

La Dirección de Planta y Establecimientos Educativos y la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Bolívar, en atención al recurso de reposición presentado evalúan las condiciones médicas del docente emitidas por la Junta Medico Científica de la Clínica General del Norte de fecha 20-02-2023, en concordancia con las necesidades académicas y/o vacantes definitivas que presenta la Planta de Personal Docente hasta la fecha, certificando que en aras de hacer un ajuste mas satisfactorio a las recomendaciones, es procedente efectuar el traslado hacia la Sede La Anunciación del Institución Educativa León XIII del municipio San Jacinto – Bolívar.

En Consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la Resolución No. 1034 del 08 de septiembre del 2023 recurrido por el(la) educador(a) **ELISA ESTHER CARO RIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

uue



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No

1232

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el(la) educador(a) ELISA ESTHER CARO RIOS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 33107109 en contra de la Resolución No. 1034 del 08 de septiembre de 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD a el(la) educador(a) **ELISA ESTHER CARO RIOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 33107109**, vinculado como DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA hacia la Sede La Anunciación de la Institución Educativa León XIII del municipio San Jacinto – Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) CARO RIOS ELISA ESTHER, al siguiente correo: **elisacarorios@hotmail.com** y a los Establecimientos Educativos que se relacionan en este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

26 de octubre 2023

WILLY ESCROCERA CASTRO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Vo.Bo.: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Vanessa De La Cruz Polo - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Lina Castro García - Contratista Jurídica

